



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 048-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 28 de Enero del 2021

VISTO:

El Informe N° 002-2021-RLCHC-LT/SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 21 de enero del 2021, emitido por el Liquidador Técnico, el Informe N° 005-2021-YNGJ-LF-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por el Liquidador Financiero, el Informe N° 061-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 008-2020-SGC-GA-MDCN-T, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 069-2021-SGSP/GM/MDCN/T, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 037-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveedor N° 600, de fecha 28 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 002-2021-RLCHC-LT/SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 21 de enero del 2021, emitido por el Liquidador Técnico, remite el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LOS COMITÉS 34, 35, 36, 37 Y 40 ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

El Costo Total Físico Ejecutado del PIP: "CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LOS COMITÉS 34, 35, 36, 37 Y 40 ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", por un monto de S/ 1,242,618.96 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Dieciocho con 96/100 soles), que equivale al 100.00 % de las metas establecidas del Expediente Técnico Aprobado y sus modificaciones aprobadas (CD-GG-IGV).

- *Se recomienda remitir el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra conjuntamente con la Liquidación Financiera del PIP: "CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LOS COMITÉS 34, 35, 36, 37 Y 40 ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", para la aprobación del presente, mediante acto resolutorio y otros que corresponda.*

Que, mediante Informe N° 005-2021-YNGJ-LF-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por el Liquidador Financiero, remite el expediente de liquidación financiera para la conciliación contable del PIP: "CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LOS COMITÉS 34, 35, 36, 37 Y 40 ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA". Asimismo, solicita se derive a la Gerencia de Administración con atención a la Sub Gerencia de Contabilidad, para la Conciliación Contable respectiva;

Que, mediante Informe N° 061-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite el presente a Gerencia Municipal, el mismo que fue realizado por I CPC. Yhovana Nieves Gonzales Jallo, quien considera que su elaboración y contenido está de acuerdo a la Directiva sobre Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Públicas ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) e Indirecta (convenio o contrato), aprobada con resolución R.A. N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de diciembre del 2011. Asimismo, solicita que a través de Gerencia Municipal se derive el presente a la Gerencia de Administración con atención a la Sub Gerencia de Contabilidad, para la Conciliación Contable respectiva;

Que, mediante Informe N° 008-2020-SGC-GA-MDCN-T, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que de la conciliación realizada del PIP: "CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LOS COMITÉS 34, 35, 36, 37 Y 40 ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", no existen diferencias;

Que, mediante Informe N° 069-2021-SGSP/GM/MDCN/T, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite a Gerencia Municipal la Liquidación Técnica y Financiera para su aprobación del PIP: "CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LOS COMITÉS 34, 35, 36, 37 Y 40 ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2136388, según el siguiente detalle:

SITUACIÓN LEGAL

Item	Descripción	PROGRAMADO					EJECUTADO		SALDO	
		Expediente Técnico	Presupuesto Contractual (A)	Adicional N°01 (B)	Saldo a Favor del Contratista (C)	Presupuesto Actualizado D=(A)+(B)+(C)	ACUMULADO		Costo Acumulado	%
							S/.	%		
1	COSTO DIRECTO	772,895.27	772,895.27	72,383.47	-	845,278.74	845,278.74	100.00%	-	0.00%
2	GASTOS GENERALES (10.00%)	77,289.53	77,289.53	7,238.35	-	84,527.88	84,527.88	100.00%	-	0.00%
3	UTILIDAD (10.00%)	77,289.53	77,289.53	7,238.35	-	84,527.88	84,527.88	100.00%	-	0.00%
4	SUBTOTAL	927,474.33	927,474.33	86,860.17	-	1,014,334.50	1,014,334.50	100.00%	-	0.00%
5	FACTOR DE RELACION (1.0)		927,474.33						-	-
6	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	-	-	-	38,732.42	38,732.42	38,732.42	100.00%	-	0.00%
7	IGV (18.0%)	166,945.38	166,945.38	15,634.83	6,971.83	189,552.04	189,552.04	100.00%	-	0.00%
8	TOTAL	1,094,419.71	1,094,419.71	102,495.00	45,704.25	1,242,618.96	1,242,618.96	100.00%	-	0.00%



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTOS DE APROBACIÓN	IMPORTE
R.A. N°016-2013-MDCN-T DEL 03/01/2013 - EXPEDIENTE TECNICO (CD+GG+IGV)	1,094,419.71
R.A. N°325-2013-MDCN-T DEL 17/06/2013 - ADICIONAL N°01	102,495.00
R.A. N°389-2014-MDCN-T DEL 21/07/2014 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	45,704.25
PRESUPUESTO ACTUALIZADO	1,242,618.96

El Costo Total Físico Ejecutado del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LOS COMITÉS 34, 35, 36, 37 Y 40 ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con Código Único de Inversiones N°2136388, ejecutado por Adm. Indirecta- Contrata, asciende a la suma de S/. 1,242,618.96 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Dieciocho con 96/100 soles), que equivale al 100.00% de las metas establecidas en el Expediente Técnico aprobado y sus modificaciones aprobadas (a nivel de Costo Directo, Gastos Generales y IGV).

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Respecto al Expediente de Liquidación Financiera esta ya ha sido conciliada y tiene su conformidad por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad a cargo del CPC. Luzmila Carazas Torres, dependiente de la Gerencia de Administración, que ha realizado el cruce de información en la Integración Contable Presupuestal y Financiera, donde indica que no existe diferencia de la Conciliación de Registro Contable & Liquidación, dando su aprobación según INFORME N°008-2021-SGC-GA-MDCN-T.

EJERCICIO	META	CLASIFICADOR	CONTABILIDAD	CONCILIACIÓN		
				CONTABILIDAD	LIQUIDACIÓN LF-03	DIFERENCIA
2011	0055	2.6.2.3.2.4	Costo de Const. x Adm. Directa - Personal	5,977.38	5,977.38	0.00
2011	0055	2.6.2.3.2.1	Equipo Computacionales y Periféricos	880.00	880.00	0.00
2011	0055	2.6.8.1.4.2	Costo x la Compra de Bienes	7,091.10	7,091.10	0.00
2011	0055	2.6.8.1.4.3	Costo x la Contratación de Servicios	4,000.00	4,000.00	0.00
2012	0052	2.6.2.3.2.4	Costo x Const. Adm. Directa - Personal	11,740.57	11,740.57	0.00
2013	0042	2.6.2.3.2.3	Costo de Construcción por Contrata	1,115,863.24	1,115,863.24	0.00
2013	0042	2.6.2.3.2.4	Costo x Const. Adm. Directa - Personal	23,944.31	23,944.31	0.00
2013	0042	2.6.2.3.2.6	Costo x Const. Adm. Directa - Servicios	2,000.00	2,000.00	0.00
2014	0019	2.6.2.3.2.3	Costo por Construcción por Contrata	165,39.72	165,39.72	0.00
2020	0116	2.6.8.1.4.1	Gasto por la Contratación de Personal	14,706.17	14,706.17	0.00
				1,351,598.49	1,351,598.49	0.00

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se remite el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto del PIP: "CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LOS COMITÉS 34, 35, 36, 37 Y 40 ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con Código Único de Inversiones N°2136388, por un monto de S/. 1'351,598.49 49 (Un Millón Trecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Noventa y Ocho con 49/100 soles), concordante con la Conciliación Contable.
- Por lo que se indica que es **PROCEDENTE** la Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto del PIP: "CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LOS COMITÉS 34, 35, 36, 37 Y 40 ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA".

Que, mediante Informe N° 037-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que conforme a la evaluación e informes técnicos y financieros, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA de forma FAVORABLE la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto PIP: "CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LOS COMITÉS 34, 35, 36, 37 Y 40 ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2136388, por el monto de S/. 1'351,598.49 49 (Un Millón Trecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Noventa y Ocho con 49/100 soles);

Que, con proveído N° 600, de fecha 28 de enero del 2021 emitido por Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para trámite de acto resolutorio correspondiente;

Conforme lo previsto en el artículo 209° del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, aplicable al momento de suscripción del contrato, establece el **PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA** como sigue:

Artículo 209°.- Liquidación del Contrato de Obra

Numeral 209.1. "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias", Numeral 209.2. "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes", 209.3. "En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes" numeral 209.4. "La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido", 209.5. "Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas" numeral 209.6. "En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentido o aprobado, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas", numeral 209.7. "Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida", numeral 209.8. "La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato", 209.9. "No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, conforme lo previsto en el artículo 210° del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, que Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones, aplicable al momento de suscripción del contrato, establece **EFFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA** como sigue:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Artículo 210.- Efectos de la liquidación

Numeral 210.1. "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo", numeral 210.2. "Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato",

Que, la Directiva Sobre Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Convenio, aprobado mediante R.A. N° 843-2011-MDCN-T, en su art. 7.3.7 Liquidación de Obras por Ejecución Presupuestaria Indirecta, por Contrata, manifiesta expresamente lo siguiente:

La Liquidación de una obra por contrata o liquidación final del contrato será de plena responsabilidad del Ingeniero Supervisor de la Obra, quien deberá presentar el informe de liquidación final de la Obra en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado de Obras Públicas N° 1017, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y el contrato respectivo. Esta Liquidación deberá formalizarse mediante una Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal. La Liquidación final del contrato se elaborará en un plazo máximo de treinta días (30) o 1/10 del Calendario Actualizado (el que resulte mayor) después de firmada el Acta de Recepción sin observaciones por la comisión designada para tal fin. El expediente de liquidación de una obra por contrata deberá contener básicamente lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva
2. Contrato de Ejecución de Obra
3. Presupuesto Base
4. Copia de las valorizaciones pagadas
5. Certificados de las pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento
6. Documentos que aprueben obras adicionales o reducciones con las respectivas modificaciones del plazo de ejecución
7. Metrados finales de la obra
8. Acta de recepción de la obra sin observaciones
9. Liquidación Final del contrato en el aspecto financiero.
10. Conclusiones y Recomendaciones
11. Planos de post construcción con todas las modificaciones ejecutadas
12. Cuaderno de Obra debidamente legalizado
13. Documento que acredite que el contratista no adeuda beneficios a su personal
14. Minuta de declaración de fábrica de la obra ejecutada
15. Principales fotografías del proceso constructivo.

Todo el Expediente de liquidación será presentado por cuádruplicado con la conformidad del Supervisor y/o Inspector de Obra, **adjuntando al proforma de Resolución que aprueba la liquidación final.**

Posteriormente, se realizará la Liquidación del Proyecto, en la cual tendrá como Base la Liquidación Final de Contrato de Obra y los Gastos efectuados por Expediente Técnico y Supervisión."

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera del PIP: "CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LOS COMITÉES 34, 35, 36, 37 Y 40 ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2136388, por un monto de S/. 1'351,598.49 49 (Un Millón Trecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Noventa y Ocho con 49/100 soles), según el Expediente que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene una ejecución final según el Resumen del Expediente de Liquidación conforme sigue:

DE LA LIQUIDACIÓN FÍSICA

Ítem	Descripción	PROGRAMADO					EJECUTADO		SALDO	
		Expediente Técnico	Presupuesto Contractual (A)	Adicional N°01 (B)	Saldo a Favor del Contratista (C)	Presupuesto Actualizado D=(A)+(B)+(C)	ACUMULADO		Costo Acumulado	%
							S/.	%		
1	COSTO DIRECTO	772,895.27	772,895.27	72,383.47	-	845,278.74	845,278.74	100.00%	-	0.00%
2	GASTOS GENERALES (10.00%)	77,289.53	77,289.53	7,238.35	-	84,527.88	84,527.88	100.00%	-	0.00%
3	UTILIDAD (10.00%)	77,289.53	77,289.53	7,238.35	-	84,527.88	84,527.88	100.00%	-	0.00%
4	SUBTOTAL	927,474.33	927,474.33	86,860.17	-	1,014,334.50	1,014,334.50	100.00%	-	0.00%
5	FACTOR DE RELACION (1.0)		927,474.33						-	-
6	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	-	-	-	38,732.42	38,732.42	38,732.42	100.00%	-	0.00%
7	IGV (18.0%)	166,945.38	166,945.38	15,634.83	6,971.83	189,552.04	189,552.04	100.00%	-	0.00%
8	TOTAL	1,094,419.71	1,094,419.71	102,495.00	45,704.25	1,242,618.96	1,242,618.96	100.00%	-	0.00%



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

EJERCICIO	META	CLASIFICADOR	CONTABILIDAD	CONCILIACIÓN		
				CONTABILIDAD	LIQUIDACIÓN LF-03	DIFERENCIA
2011	0055	2.6.2.3.2.4	Costo de Const. x Adm. Directa - Personal	5,977.38	5,977.38	0.00
2011	0055	2.6.3.2.3.1	Equipo Computacionales y Periféricos	880.00	880.00	0.00
2011	0055	2.6.8.1.4.2	Costo x la Compra de Bienes	7,091.10	7,091.10	0.00
2011	0055	2.6.8.1.4.3	Costo x la Contratación de Servicios	4,000.00	4,000.00	0.00
2012	0052	2.6.2.3.2.4	Costo x Const. Adm. Directa - Personal	11,740.57	11,740.57	0.00
2013	0042	2.6.2.3.2.3	Costo de Construcción por Contrata	1,115,863.24	1,115,863.24	0.00
2013	0042	2.6.2.3.2.4	Costo x Const. Adm. Directa - Personal	23,944.31	23,944.31	0.00
2013	0042	2.6.2.3.2.6	Costo x Const. Adm. Directa - Servicios	2,000.00	2,000.00	0.00
2014	0019	2.6.2.3.2.3	Costo por Construcción por Contrata	165,39.72	165,39.72	0.00
2020	0116	2.6.8.1.4.1	Gasto por la Contratación de Personal	14,706.17	14,706.17	0.00
				1,351,598.49	1,351,598.49	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad proceda a realizar el Registro de Reclasificación a las cuentas contables respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, en original el expediente de la Liquidación Física - Financiera, del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LOS COMITÉES 34, 35, 36, 37 Y 40 ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", para su conservación, custodia y fines pertinentes. **BAJO RESPONSABILIDAD;**

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos remita (01) ejemplar del expediente a la Unidad Orgánica competente para su conocimiento y fines, debidamente visados, anillados y foliados.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAI
SGGP
GCP
GA
SGC
SSSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO